

# Resolución Administrativa

Lima, 17 de Agosto de 2021

Visto, el expediente con registro N° 21928-2021, que contiene el Informe N° 064-2021-EBP-OP-HNDM de fecha 22 de julio de 2021, sobre la incorporación de la Médico Cirujano de la especialidad de Medicina Ocupacional y Medio Ambiente Lita Licia HALLASI ROSELLO, en el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

## CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento General de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en el artículo 3° establece que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende subsistemas, actuando las Oficinas de Recursos Humanos actúan sobre siete (7) sub sistemas, entre los cuales se encuentra la Gestión de Relaciones Humanas y Sociales: Este subsistema comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal. Los procesos que se consideran dentro de este subsistema son: a) Relaciones laborales individuales y colectivas b) Seguridad y Salud en el Trabajo (SST);

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N°002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas", en el numeral 6.1.7 establece que el proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo, es parte del Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales de las Oficinas de Recursos Humanos o la que haga sus veces;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0019-2016/D/OP/HNDM, de fecha 01 de febrero de 2016, se conforma el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, como parte de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo", la misma que cuenta con la aprobación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico según el Informe N°006-2016-OEPE-ETO N°002-HNDM;

Que, la citada Resolución Directoral dispone que la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Personal, ejecutarán las acciones conducentes a la provisión de los recursos humanos; por lo que resulta necesario asignar al profesional responsable de la supervisión para la operatividad de la Unidad Funcional conformada;

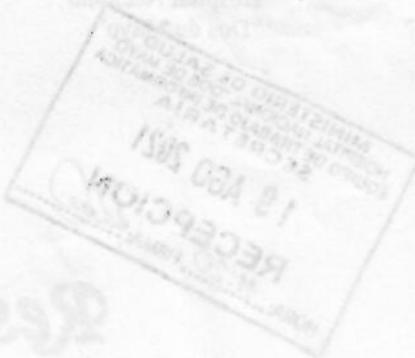
Que, mediante el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que "los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal a la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza. (...);"

Que, mediante Resolución Administrativa N° 504-2020/OP/HNDM, de fecha 01 de octubre de 2020, se resuelve asignar como integrante del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo", en adición a sus funciones, al Médico Cirujano **César Eduardo GONZALES SARMIENTO**, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante MEMORANDO N° 943-2021-OP-N° 240-ESCYR-HNDM, de fecha 19 de julio de 2021, se da por concluido al 31 de julio de 2021, la contratación del M.C. Cesar Eduardo GONZALES SARMIENTO, con el cargo de Medico Ocupacional, asignado el Equipo de Seguridad y Salud en el trabajo.

Que, mediante el Informe N° 064-2021-EBP-OP-HNDM de fecha 22 de julio de 2021, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Bienestar de Personal de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo", solicita la contratación de un Medico Ocupacional para la Oficina de Personal,

Que, la Medico con especialidad de Medicina Ocupacional y Medio Ambiente **Lita Licia HALLASI ROSELLO**, contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), del Decreto Legislativo N° 1057, reúne el perfil para poder potenciar la labor que realiza el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional "Dos de Mayo", en reemplazo del Médico Cirujano César Eduardo GONZALES SARMIENTO ;



///...

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2021, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO**, con eficacia al 31 de julio de 2021, la asignación de funciones efectuada al Médico Cirujano **César Eduardo GONZALES SARMIENTO**, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), del Decreto Legislativo N° 1057, mediante Resolución Administrativa N° 504-2020/OP/HNDM, de fecha 01 de octubre de 2020, dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- INCORPORAR**, con eficacia anticipada a partir del 02 de agosto del 2021, a la Médico Cirujano de la especialidad de Medicina Ocupacional y Medio Ambiente **Lita Licia HALLASI ROSELLO**, contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), del Decreto Legislativo N° 1057, como miembro integrante del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional "Dos de Mayo", en adición a sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer, que la Oficina de Estadística e Informática de la Institución, publique y difunda la presente Resolución Administrativa en el portal institucional de Hospital Nacional "Dos de Mayo": <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

- JRRG/ZMS/ij
- C.c.
- Direc. General
- OEA
- Equipo de Control de Asist.
- Equipo de Selección (Legajo)
- CSST.
- Interesados
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO

Abog. Jackeline Rocio ROJAS GRANDEZ  
Jefe de la Oficina de Personal  
Oficina Ejecutiva de Administración

